

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso con el informe de que la publicación en el registro nacional de emplazados, en cuanto a los interesados reconocidos MARIA LEONILDA AGUIRRE MARÍN y ANDY YANETH HOYOS AGUIRRE, se cumplió el día 22 de junio de 2022. NO comparecieron las personas emplazadas.

Supía, 25 de Julio de 2022.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA CALDAS
Interlocutorio N°693
Tres (03) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Causante: LUIS EDUARDO HOYOS C.C 2.534.777

Interesados: ROCIO HELENA HOYOS RIVERA C.C33.990.685
ANGELA CELINA HOYOS AGUIRRE C.C1.060.591.809
HELIA CRUZ HOYOS AGUIRRE C.C1.060.594.687
ALBA LUCIA HOYOS RIVERA C.C25.214.433
CRUZ EDILIA HOYOS RIVERA C.C25.214.954
RUBEN DARIO HOYOS RIVERA C.C15.930.259
JOSE HUMBERTO HOYOS RIVERA C.C15.928.420
DIANA ALEXANDRA LEON MONTOYA en representación de CINDY
VALERIA HOYOS LEON
MARIA LEONILDA AGUIRRE MARIN
ANDY YANETH HOYOS AGUIRRE

Radicado: 17-777-40-89-001-2022-00068-00

En virtud que la publicación del emplazamiento de los reconocidos como interesados, MARIA LEONILDA AGUIRRE MARÍN y ANDY YANETH HOYOS AGUIRRE se realizó en el Sistema SIGLO XXI WEB encontrándose el término vencido desde el día 22 de junio del año que avanza, y que no se hicieron presentes al juzgado, se designará un Curador Ad-Litem, para que los represente en este proceso hasta su terminación.

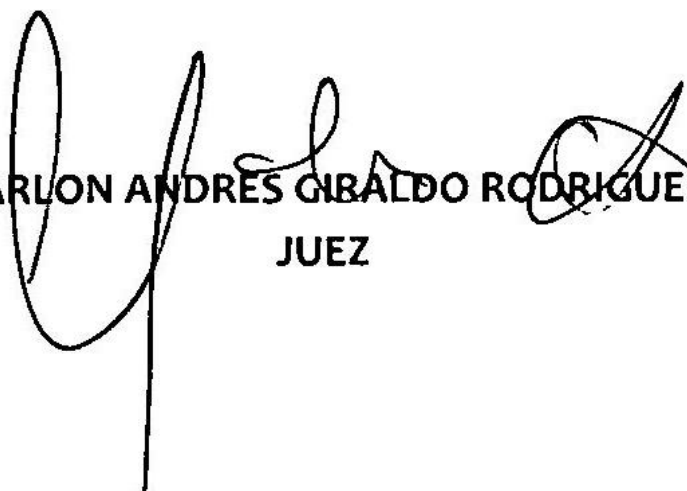
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada litigante **CLAUDIA YANETH GARCÍA PAVA**, como curador *ad- litem* de los interesados MARIA LEONILDA AGUIRRE MARÍN y ANDY YANETH HOYOS AGUIRRE, dentro del presente proceso. Comuníquesele la designación por medio de oficio, para que cumpla con lo reglado en el artículo 56 procesal, se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño; sin embargo, podrá presentar prueba del motivo

que justifique su rechazo, dentro del término de tres (3) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Infórmesele, además, que el despacho, si lo solicita una vez posesionado, regulará sus gastos por la gestión de la curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº158 del 04 de Octubre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85cb65cc32fcedfdff351ed89b5b6625f01f031a80d87eb3abac5f7b56caa1f1**

Documento generado en 03/10/2022 12:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>